



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 059/21

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 01 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la nota Cite: C.M.S./COM. N° 136/21, emitida por la Responsable de Protocolo y el Jefe de Comunicación, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal la modificación de la fecha del día 02 de diciembre por el 03 de diciembre de 2021, por situaciones de fuerza mayor; Luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la modificación de la fecha, la misma que consta de los siguientes antecedentes:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota con registro N° CDH1-27, presentada por la señora Alejandra Calvo Liendo, Presidenta de la Asociación Municipal de Voleibol de Playa de Sucre, quien solicita reconocimiento para el deportista Jorge Gabriel Díaz Canseco, quien clasificó en el Sudamericano de Voley de Playa, realizado en la ciudad de Asunción-Paraguay el mes de agosto de 2021, obteniendo una plaza para la WORLD CHAMPIONSHIP U-21 TAILANDIA 2021 (Mundial de Voley de Playa) a llevarse a cabo del 14 al 19 de diciembre de 2021 en la ciudad de Phuket-Tailandia.

Que, por los antecedentes y documental adjunta al trámite se desglosa la trayectoria deportiva del deportista Jorge Gabriel Díaz Canseco, conforme se detalla a continuación:

Certificado de la Asociación Municipal de Voleibol de Playa de Sucre, que acredita la participación en torneos nacionales e internacionales como sigue:

**TORNEOS NACIONALES**

- 2017-Cochabamba Torneo Nacional Open 8vo lugar.
- 2017- Santa Cruz Torneo Nacional Mayores 8vo lugar.
- 2017-Santa Cruz Torneo Nacional U19 2do lugar.
- 2017-Cochabamba Torneo Nacional Open U21 2do lugar.
- 2017-Cochabamba Torneo Nacional Mayores 5to lugar.
- 2017-Cochabamba Torneo Nacional U21 1er lugar.
- 2017-Santa Cruz Torneo Nacional U23 1er lugar.

**TORNEOS INTERNACIONALES**

2021-Asunción-Paraguay Campeonato Sudamericano Clasificatorio al Mundial de Tailandia.  
Certificado de la Federación Boliviana de Voleibol, por su participación en el Campeonato Sudamericano U-19 con la selección Boliviana, realizado en Colombia del 22 al 29 de octubre de 2021.  
Certificaciones del Consejo Nacional de Voleibol de Playa y la Federación Boliviana de Voleibol, por su participación en el Campeonato Sudamericano de Voleibol de Playa Categoría U-21 junto a su compañero Ruddy Alberto Salvatierra y el entrenador Alejandro Daniel Giménez, realizado en la ciudad de Asunción-Paraguay del 16 al 23 de agosto de 2021, obteniendo la quinta plaza para su participación en el Campeonato Mundial a realizarse en Tailandia el mes de diciembre de 2021.

Certificado de la Asociación Departamental de Voleibol Chuquisaca, que acredita la participación en Torneos Nacionales e Internacionales como sigue:





## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

### TORNEOS NACIONALES

- 2013-Sucre-Infantil-Nacional de Selecciones 1ra.
- 2014-Oruro-Infantil-Nacional de Selecciones 5ta.
- 2015-Oruro-Infantil-Nacional de Selecciones 5ta.
- 2016-Oruro-Infantil-Nacional de Selecciones 5ta.
- 2017-Tarija-Menores-Nacional de Selección 4ta.
- 2017-Sucre-Clasificatoria a la Liga Promocional Juvenil 1ra.
- 2017-Sucre-Liga Promocional Juvenil 4ta.
- 2018-Santa Cruz Liga Promocional Juvenil 4ta.
- 2018-Potosí-Menores Nacional de Selección 4ta.
- 2019-Sucre-Juvenil Copa Bolivia Nacional de Selección 3ra.
- 2019-Cochabamba Liga Promocional Juvenil 4ta.
- 2021-Tarija-Honor Clasificatorio a la Liga Superior de Voleibol Boliviano 2da.

### TORNEOS INTERNACIONALES

- 2017-Oruro-Bolivia-XVIII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina 5ta.
- 2018-Copiapo Chile XIX Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina 5ta.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), indica las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, contenidas en el artículo 66, inciso k) que a la letra dice: "Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las Distinciones, Honores y Condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, Instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el Artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**ARTÍCULO 1º.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Distinción con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al Deportista:

**"JORGE GABRIEL DIAZ CANSECO"**

En justo reconocimiento a la actuación sobresaliente y la obtención de logros Internacionales en el Campeonato Sudamericano de Voley de Playa, realizado en la ciudad de Asunción-Paraguay el mes de agosto de 2021, obteniendo una plaza para la "WORLD CHAMPIONSHIP U-21 TAILANDIA 2021" (Mundial de Voley de Playa) a llevarse a cabo del 14 al 19 de diciembre de 2021 en la ciudad de Phuket-Tailandia; destacándose por su esfuerzo, dedicación y sacrificio empeñado.

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega de la Distinción con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 03 de diciembre de 2021, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3º.-** Se Instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar al interesado de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dado en Sesión Plenaria Virtual del Concejo Municipal, el 01 del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los .....días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

Sucre, Capital de Bolivia

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

